



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4993/23, de 06 de julio)**

Por Resolución 4993/23, de 06 de julio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “ARQUITECTO/A TÉCNICO/A”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 6452/2020, de 18 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2020, publicada en el BOP número 297, de 24 de diciembre de 2020.

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, - modificada parcialmente por Resolución 2407/23, de 21 de abril-, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en los BOP números 286, de 13 de diciembre de 2022 y 98, de 2 de mayo de 2023.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA plaza de “ARQUITECTO/A TÉCNICO/A”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Arquitecto/a Técnico/a.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2020).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Técnica.

**Grupo/Subgrupo:** A/A-2.

**Titulación exigida:** Grado en Ingeniería de la Edificación o Título de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición Libre.

**Derechos de examen:** 25 €

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==</a>		



exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

**2.- Segundo ejercicio (escrito):**

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

**3.- Tercer ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su

Código Seguro De Verificación	qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==</a>		



ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.
- Por cada año de servicio completo en el ejercicio profesional libre en la categoría de Arquitecto/a Técnico/a dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en hna, Mutualidad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, según se especifica a continuación, donde para el cálculo de dicho cómputo se tendrá en cuenta el volumen de negocio, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Por años con importe de facturación de honorarios hasta 30.000€: **0,1 puntos por año**.
  - Por años con importe de facturación de honorarios superior a 30.000€ e inferior a 60.000€: **0,15 puntos por año**.
  - Por años con importe de facturación de honorarios superior a 60.000€: 0,2 puntos por año.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional en el ejercicio libre de la profesión, se acreditará mediante certificado del Colegio Profesional de Arquitectos/as Técnicos/as o con certificado de la hna, Mutualidad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos. Además y, en todo caso, deberá aportarse declaración de la renta.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

**b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho

Código Seguro De Verificación	qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==</a>		



Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:  
 $[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$ .

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO (PROGRAMA)**

**GRUPO I  
MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==</a>		



generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

## GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.

2.- El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Parte I (Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas).

3.- Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DB-SE. DB-SE-AE- DB-SE-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

4.- CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

5.- CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

6.- CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.

7.- CTE DEB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

8.- CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

9.- CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==</a>		



- 10.- Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica.
- 11.- Condiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud.
- 12.- Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.
- 13.- El Plan de control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.
- 14.- Proyectos y obras de demolición. Contenido documental. Ejecución de las obras. Apeos, andamiajes y apuntalamientos.
- 15.- Proyectos y obras de urbanización. Contenido documental. Ejecución de las obras, recepción y conservación.
- 16.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica par ala accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía.
- 17.- Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural.
- 18.- Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.
- 19.- Legislación estatal y autonómica en materia de Aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.
- 20.- Legislación estatal y autonómica en materia de Carreteras. Clasificación. Protección y uso del dominio público viario.
- 21.- Legislación estatal y autonómica en materia de Vías Pecuarias. Creación, determinación y administración de las vía pecuarias en Andalucía. Usos compatibles y complementarios.
- 22.- Legislación estatal y autonómica en materia de Cementerios. Reglamentos de policía sanitaria mortuoria. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones.
- 23.- Legislación estatal y autonómica en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Competencias de la Administración autonómica. Competencias de los municipios. Los establecimientos públicos.
- 24.- Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en los contratos.
- 25.- Contratos de las Administraciones Públicas. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- 26.- Contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS9O2+PyPmKt+cNw==</a>		





- 27.- Contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Procedimientos. Ejecución y modificación de los contratos.
- 28.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
- 29.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas o unidades de supervisión.
- 30.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.
- 31.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.
- 32.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución de obras por la propia Administración. Contratos necesarios y de colaboración. Presupuesto de ejecución y contenido de los proyectos.
- 33.- Legislación de suelo y rehabilitación urbana estatal. El régimen del suelo en Andalucía. Legislación vigente. Clases de suelo. Tipos de actuaciones. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y en suelo urbano.
- 34.- La ordenación territorial en Andalucía. Legislación vigente. Los instrumentos de Ordenación Territorial. La protección del litoral y del paisaje. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.
- 35.- La ordenación urbanística general y detallada en Andalucía. Determinaciones, criterios y estándares dotacionales. Contenidos de los instrumentos de ordenación urbanística general, detallada y complementaria.
- 36.- Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios. Régimen de las innovaciones.
- 37.- La ejecución urbanística en Andalucía. Actuaciones sistemáticas (Compensación, Expropiación y Cooperación) y asistemáticas. La parcelación y la reparcelación urbanística.
- 38.- La ejecución de las obras de urbanización. Gastos de urbanización. El Proyecto de Urbanización (contenidos y tramitación). Recepción y conservación de las obras de urbanización.
- 39.- La actividad de edificación en Andalucía. Actuaciones edificatorias en suelo rústico y en suelo urbano. Medios de intervención administrativa (Licencia Urbanística y Declaración Responsable).
- 40.- La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía. Órdenes de Ejecución. Situación legal de ruina urbanística.
- 41.- Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.
- 42.- Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.
- 43.- Gestión Integrada de la calidad Ambiental en Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==</a>		



44.- Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.

45.- Legislación medioambiental estatal y autonómica. Espacios naturales protegidos en Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión.

46.- Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).

47.- El Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Características, objetivos y utilidad. Información, contenidos y agentes colaboradores. La aplicación WEB.

48.- Regulación legal de los caminos y senderos en Andalucía. Inventario de caminos públicos municipales. Contenidos mínimos y metodología para su elaboración. Fuentes documentales cartográficas y registrales. Fotografía aérea y ortofotos. Trabajo de campo."

***Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.***

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qvzqICXS902+PyPmKt+cNw==</a>		

